

ACTA 20-2019

Acta de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina del Comité Cantonal, al ser las 3:00 p.m. del jueves 23 de mayo de 2019

Asistentes: Sra. Ángela Carvajal Barrantes, Sr. Erick Cedeño Madrigal, Sr. Isberto Mora Vanegas, Sr. Adolfo Hidalgo Parra, Sr. Carlos Soto Salazar

Agenda del día

- | | | |
|---------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. Registro y comprobación del quórum | | c. Mantenimiento Estadio |
| 2. Atención de madre de familia | | d. Transporte |
| 3. Aprobación de carteles | 5. Informe Entrenador | a. Kenneth Gómez |
| a. Promotor Deportivo | 6. Acuerdos | |
| b. Reparaciones de Estadio | 7. Cierre de la sesión | |
| 4. Adjudicaciones de carteles | | |
| a. Fisioterapeuta | | |
| b. Zumba | | |

ARTICULO I REGISTRO Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a realizar el registro de firmas de asistencia y se comprueba el quórum necesario para iniciar la sesión.

ARTICULO II Atención de madre de familia

Se recibe a la señora Leydi Godínez madre del atleta Jean Pierre de Fútbol, el cual sufrió una quebradura en la muñeca en un partido de eliminatoria de Fútbol JDN.

La señora presidente Ángela Carvajal, procedió a darle una explicación de cómo se procede en estos casos lo cual es agotar la póliza y continuar a través de la CCSS.

ARTICULO III Aprobación de carteles

a. Promotor Deportivo

Se revisa el cartel con los cambios solicitados.

b. Reparaciones de Estadio

Se revisa el cartel

ARTICULO IV Adjudicaciones de carteles

a. Fisioterapeuta

Resolución de Adjudicación RA-CCDRP-004-2019

Recomendación de adjudicación de la **COMPRA DIRECTA 2019CD-000004** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA”**.

Solicitado por JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, cuya estimación presupuestaria inicial era de ϕ 1.100.000,00.

A continuación se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

1. OBJETIVO

Este trámite se compone de 1 líneas:

Línea	Detalle
1	Contratación de un(a) Fisioterapeuta por servicios profesionales para la atención de atletas en 100 sesiones.

Descripción y obligaciones

Se encuentran en el anexo 1 del pliego de condiciones del cartel.

2. ANTECEDENTES

- a. Mediante solicitud realizada en la **Decisión Inicial** del 20 de mayo de 2019, el Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita, sra. Ángela Carvajal Barrantes, solicita proceder con la contratación de los servicios de un (a) fisioterapeuta para los equipos representativos del CCCR Parrita.
- b. De acuerdo a la **Decisión Inicial**, respecto a la estimación presupuestario, se estableció un monto de.
Monto presupuestado: **¢1.100.000, 00 colones**
Partida presupuestaria: **1-04-99**
Programa: **Recreación y Salud**
- c. El CCCRPP posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la **Junta Directiva del CCCRPP** el responsable de la supervisión de la ejecución contractual.

3. EL CONCURSO

- a. El día 20 de mayo del 2019, se procedió con la invitación directa a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

Paola Beita Bustamante, ced. 1-1342-0898 <paobb0118@hotmail.com>
Michael Venegas Vega, michaelvenegas108@hotmail.com
Alfonsina Valle Jiménez, alvasaji@gmail.com

Las invitaciones respectivas constan en el expediente de la contratación.

- b. El día 23 de mayo de 2019 a las 10 horas se procedió con la apertura de las ofertas, el detalle de las ofertas participantes se presenta a continuación.

Oferta #	Nombre oferente	Cédula
Única	Paola Beita Bustamante	1-1342-0898

4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio del cumplimiento de las condiciones cartelerias fue realizado por Arelis Elizondo Morales, Encargada Área Administraba.

Se deja constancia que se recibió una segunda oferta de Alfonsina Valle, pero cuando se procedió a la revisión de misma se detectó que la oferta no viene firmada. Y sobre este aspecto el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa indica

(Último párrafo del Art. 81 del RLCA). El cual cita.... Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.

De acuerdo con el estudio de las ofertas, tanto la oferta Única cumple con los requerimientos cartelerios, de acuerdo con el estudio de las ofertas y por tanto se "ACEPTA"

CUADRO DE ESTUDIO DE OFERTAS
-según dictamen técnico-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRITA
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTIA N° 2019CD-000004
SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA
TIPO CAMBIO 1 @0,00

OFERTA ÚNICA						
WENDY PAOLA BEITA BUSTAMANTE						
ITEM	CANT	DESCRIPCION	Costo unit €	Precio total €	Puntaje	Observaciones
1	100	Contratación de un(a) Fisioterapeuta por servicios profesionales por 100 sesiones.	€11.000,00	€1.100.000,00	60	Se le otorga el puntaje de 60, cumple con la experiencia requerida según las referencias y en preparación académica cuenta con el grado de Licenciatura además de residir en la zona.
TOTAL OFERTA \$				€1.100.000,00		

Observación:

Se deja constancia que se recibió una segunda oferta de Alfonsina Valle, pero cuando se procedió a la revisión de misma se detectó que la oferta no viene firmada. Y sobre este aspecto el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa indica (último párrafo del Art. 81 del RLCA). El cual cita *Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable.*

5. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de las ofertas, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda:

La oferta única cumple con las condiciones y requisitos solicitados en el pliego de condiciones del cartel, se recomienda adjudicar la línea al único oferente de la siguiente manera:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico-

Líneas recomendadas	Detalle	Monto recomendado
1	Paola Beita Bustamante, 1-1342-0898	€1.100.000.00

b. Zumba

Resolución de Adjudicación
RA-CCDRP-006-2019

Recomendación para la adjudicación de la **COMPRA DIRECTA 2019CD-000006 para la “CONTRATACIÓN INSTRUCTOR DE ZUMBA SEGÚN DEMANDA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL CANTÓN DE PARRITA”.**

Solicitado por la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, con una estimación presupuestaria inicial de €3,000.000,00.

A continuación se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

1. OBJETIVO

Contratación de servicios de un instructor para Zumba para la atención inclusiva de habitantes del cantón en programas recreativos tanto para jóvenes, adulto mayor y población en general.

2. ANTECEDENTES

- d. Mediante la **Decisión Inicial** del 16 de mayo de 2019, el Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita, Sra. Ángela Carvajal Barrantes solicita proceder con la contratación de los servicios de un instructor (a) de Zumba para atención de habitantes del cantón de parrita.
- e. De acuerdo a la **Decisión Inicial**, respecto a la estimación presupuestario, se estableció un monto de.

Monto presupuestado: **¢3,000.000, 00 colones**

Partida presupuestaria: **1-04-99**

Programa: **Deporte y Recreación**

- f. El CCDRP posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, en este sentido la **Junta Directiva del CCDRP** designará al responsable de la supervisión de la respectiva contratación.

3. EL CONCURSO

- c. El día 16 de mayo de 2019, se procedió con la invitación directa a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

Monica Guzman Alvarado: monicaguzmanalvarado@gmail.com

Andres Araya: andyaraya20@gmail.com

Candi Cruz Céspedes: cancan290677@gmail.com

- d. El día 21 de mayo de 2019 a las 9 horas se procedió con la apertura de las ofertas, el detalle de las ofertas participantes se presenta a continuación.

Oferta #	Nombre oferente	Cédula
1	Andrés Araya Sánchez	6-404-969
2	Candy Cruz Céspedes	6-284-095

4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio del cumplimiento de las condiciones cartelarias se fue realizado por Arelis Elizondo Morales,

De acuerdo con el estudio de las ofertas, se determina que la oferta dos cumple con los requerimientos cartelarios.

Ya que el Oferente 1 no está inscrito en la CCSS como trabajador independiente por tanto no se puede considerar la experiencia.



CUADRO DE ESTUDIO DE OFERTAS

-según dictamen técnico-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRITA

CUADRO ESTUDIO DE OFERTAS

DICTAMEN TÉCNICO

COMPRA DIRECTA N° 2019CD-000006

CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR(A) DE ZUMBA

ITEM	CANT	DESCRIPCION	Precio unitario	Monto total	OFERTA UNO		OFERTA DOS	
					PUNTAJE	OBSERVACION	PUNTAJE	OBSERVACION
					Andres Araya Sánchez		Candy Cruz Cespedes	
1	200	CONTRATACIÓN INSTRUCTOR DE ZUMBA SEGÚN DEMANDA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL CANTÓN DE PARRITA	€15.000,00	€ 3.000.000,00	0	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CARTEL . Ya que manifiesta no estar inscrito en la CCSS y por tal razón no se puede considerar la experiencia.	100	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL CARTEL . Ademas cuenta con nivel superior al solicitado, años de experiencia adicional .

Observación

Se deja constancia que se revisan los documentos (títulos) fueron aportados por la OFERENTE DOS en la compra directa 2017CD-000002

Consulta Morosidad Patronal
Dirección de Cobros

Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS

Reporte de Patronos más morosos | Validar Documento Digital | Buscar

Búsqueda de Patrono por identificación

Tipo identificación: CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

Número identificación: 604040969

LA PERSONA ANDRES JESUS ARAYA SANCHEZ

NO APARECE INSCRITA

COMO PATRONO A LA FECHA ACTUAL

Consulta realizada a la fecha: 22/06/2019

Ahora bien, en relación con la obligatoriedad de estar inscrito como patrono para participar en procesos de contratación con la Administración Pública, el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social establece:

Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley. [...] 3.- Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos. / En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

De conformidad con lo anterior las personas que desarrollan actividades lucrativas deben estar debidamente inscritos ante la CCSS. Además, indica que el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa es claro en cuanto al deber del oferente de presentar junto con la oferta la certificación correspondiente en la que se acredite estar inscrito en la CCSS y refiere al artículo 31 y siguientes de la Ley Constitutiva de la CCSS.

Por otra parte el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la sesión 7877, celebrada el 5 de agosto de 2004, específicamente en los artículos 1, 2 y 3 indica:

Artículo 1º-De la cobertura y del cálculo de las cuotas. Las coberturas del seguro social y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores independientes manuales o intelectuales que desarrollen por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos; sin perjuicio de lo que dispone el artículo 4º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. El monto de las cuotas que con base en el artículo 3º de la Ley Constitutiva se deban pagar por parte de los Trabajadores Independientes, se calculará sobre el ingreso de referencia que establezca la Junta Directiva, en el tanto la Caja no determine que el ingreso del Trabajador Independiente es superior a dicho ingreso de referencia, en cuyo caso las cuotas se pagarán sobre el ingreso finalmente determinado por la Caja, el cual en ningún caso será inferior al porcentaje que sobre los salarios mínimos acuerde la Junta Directiva. El ingreso de referencia lo establece la Junta Directiva, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 3º de la Ley Constitutiva, previo estudio técnico.

Artículo 2º-De la obligatoriedad. Toda persona que califique como trabajador independiente, está obligada a cotizar para los regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte, tal como lo disponen los artículos: 3º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, 7º del Reglamento del Seguro de Salud y 2º del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.

Artículo 3º-De las obligaciones. Son obligaciones de los Trabajadores Independientes:

1. Inscribirse como tales ante la Caja en los ocho días hábiles posteriores al inicio de la actividad o adquisición de la empresa o negocio. Para tal efecto deberá aportar, como mínimo, la siguiente información:

Nombre y calidades: presentar el respectivo documento de identificación, brindar nombre del negocio y la actividad a que se dedica; señalar la dirección, números de teléfono, apartado y facsímil, dirección de correo electrónico, si los hubiere.

Sobre el tema en cuestión, la Contraloría General de la República en la resolución No. R-DCA-1038-2015 de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del quince de diciembre del dos mil quince señaló:

En relación con el ejercicio de la actividad que configura la obligación de inscribirse como patrono, no puede desconocerse los "Lineamientos para la Aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa" (publicados en La Gaceta No. 118 del 18 de junio de 2010), que disponen: "Artículo 3º-Condición exigible de patrono o trabajador independiente. De conformidad con la Ley Constitutiva de la Caja en concordancia con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, todo patrono o persona que realice total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar inscritas, activas y al día, o bien con un arreglo de pago formalizado, en el pago de sus obligaciones con la Caja para realizar trámites administrativos relacionados con permisos, exoneraciones, concesiones, licencias o participar en procedimientos de contratación administrativa, lo cual acreditará mediante la correspondiente certificación que al efecto emitan los órganos administrativos o sucursales de la Caja debidamente autorizados al efecto." Sobre las regulaciones dispuestas por esos Lineamientos ha señalado este órgano contralor que: "De conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", publicados en el Diario Oficial La Gaceta No.188 del 18 de junio del 2010, emitidos por la CCSS, la condición que puede tener un oferente, en cuanto a sus obligaciones con la seguridad social, se menciona lo siguiente: / i. Patrono. / Por patrono, en los lineamientos en mención se refiere a: "(...) toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo (artículo 2 del Código de Trabajo) (...)". / En este caso, frente a la participación en los procedimientos de contratación al patrono en principio le correspondería estar al día en cuanto a sus obligaciones, para lo cual deberá aportar la certificación emitida por parte de la CCSS, mediante el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Bajo cualquier supuesto, la obligación que recae sobre el patrono en cuanto a estar al día, supone el ejercicio de la actividad. / ii. Patrono activo. / Ahora bien, en el caso de un oferente activo, al estar desarrollando su actividad, éste sería legítimo en el tanto se encuentre al día con respecto a sus

obligaciones con la seguridad social. Sobre el patrono activo recae directamente la obligación de encontrarse al día. / iii. Patrono inactivo. / Por patrono inactivo, de acuerdo a los referidos lineamientos se entiende: "(...) toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, que se encuentra inscrita como patrono en los registros de la Caja, pero que suspendió su actividad como tal mediante los trámites formales ante la institución aseguradora (...)". / En relación con este punto, debe considerarse que el caso del patrono inactivo legítimo, es precisamente aquél que efectivamente ha suspendido su actividad en los términos citados, de forma que no existe lesión alguna al régimen de seguridad social. Sobre el patrono inactivo legítimo no existe consecuencia alguna, hasta el momento en el que se convierta en patrono activo, en cuyo deberá encontrarse al día en cuanto a la seguridad social. En ese sentido, un patrono inactivo que participa como oferente, variará o ajustará su situación oportunamente cuando inicie la fase de ejecución, todo conforme la normativa que rige la materia. / En contraposición con lo anterior, se presentaría un caso de patrono inactivo ilegítimo, cuando un oferente aparece con la condición de inactivo aun cuando se encuentra prestando una actividad que requiere cumplir la obligación conforme los lineamientos referidos. Son supuestos en los que la suspensión tiene un carácter formal, pero sustancialmente el patrono sí ejerce una actividad y por ende, se presentaría un fraude al régimen, aun cuando esté conforme a lineamientos en apariencia. La consecuencia de esta circunstancia, sería que al determinar que el oferente no estaba efectivamente inactivo, debe excluirse del procedimiento. / iv. Patrono no inscrito. / Un patrono no inscrito, se considera legítimo, en los supuestos donde no sea exigible la inscripción por no desplegar actividad, es decir, se trata de todos aquellos supuestos en los que no requiere la inscripción en esa condición de patrono. Sin embargo, una dimensión ilegítima de esa condición podría presentarse en fraude al régimen, cuando en apariencia parezca que se encuentra conforme a los lineamientos y no requiera inscripción, pero en la práctica sí se encuentra desplegando la actividad. En estos supuestos, al acreditarse tal condición, lo que amerita es la exclusión del oferente."

Aplicando lo anterior al caso en estudio, se ha de destacar que el recurrente indicó en su oferta que no se encuentra inscrito como patrono a la fecha actual, sin embargo tal y como quedó plasmado anteriormente en la cita de la resolución R-DCA-1038-2015, se entiende por patrono activo legítimo como aquél que al estar desarrollando la actividad en la que se desenvuelve, se encuentra al día con sus obligaciones con la seguridad social, recayendo sobre él directamente la obligación de encontrarse al día.

Por lo que no haber estado inscrito implica haber desarrollado su experiencia al margen de la ley, ya que si ha desarrollado trabajos similares a los que se requiere en el cartel, debió haber estado inscrito, por lo que no puede ser considerada la experiencia.

El Reglamento de Contratación Administrativa en cuanto a la experiencia indica:

Artículo 56.-Experiencia. Cuando la Administración, solicite acreditar la experiencia, se aceptará en el tanto ésta haya sido positiva, entendida ésta, como los bienes, obras o servicios recibidos a entera satisfacción, debiendo indicar el cartel la forma de acreditarla en forma idónea. Igual regla se seguirá cuando se trate de experiencia obtenida en el extranjero.

Cuando la norma habla de experiencia positiva, se refiere a la experiencia adquirida a derecho, lo que no es posible de acreditar en la oferta presentada por el señor Andrés Araya, por lo anterior no puede ser considerado como parte del concurso, de cada al principio de legalidad y de igualdad de trato.

5. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de la oferta, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda adjudicar la línea al oferente 2 de la siguiente manera

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

# oferente	Nombre oferente	Líneas recomendadas	Monto recomendado
2	Candy Cruz Céspedes	1	€3,000.000.00

c. Mantenimiento Estadio

**Resolución de Adjudicación
RA-CCDRP-007-2019**

Recomendación para la adjudicación de la **COMPRA DIRECTA 2019CD-000007** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”**.

Solicitado por la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, con una estimación presupuestaria inicial de ₡1.750.000.00.

A continuación se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

1. OBJETIVO

Contratar los servicios de mantenimiento de instalaciones deportivas, que considera como parte del contrato las siguientes actividades.

2. ANTECEDENTES

Mediante la Decisión Inicial del 16 de mayo de 2019, el Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita, sra. Ángela Carvajal Barrantes solicita proceder con la contratación de los servicios de un profesional en mantenimiento.

- a. De acuerdo a la Decisión Inicial, respecto a la estimación presupuestario, se estableció un monto de.**

Monto presupuestado: ₡1.750.000, 00 colones

Partida presupuestaria: 1-04-99

Programa: Infraestructura

1. EL CONCURSO

- b. El día 17 de mayo de 2019, se procedió con la invitación directa a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

Erick Agüero
Allan Méndez
Fabián Recio

- c. El día 22 de mayo de 2019 a las 10 horas se procedió con la apertura de las ofertas, el detalle de las ofertas participantes se presenta a continuación.

Oferta #	Nombre oferente	Cédula
1	Erick Agüero Miranda	6-172-171

2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio del cumplimiento de las condiciones cartelarias se fue realizado por Arelis Elizondo Morales,

El 22 de mayo de 2019, a la 1 p.m. se revisó la oferta única recibida por el señor Agüero y se detectó que este oferente consigno un monto en su oferta más elevado al que se estipulo en el cartel. Se procedió a llamar al señor Erick Agüero y se le indicó que el monto para esta contratación es el que se indicó en el cartel y se le preguntó que si estaba de acuerdo en ajustarse a este monto y él lo acepto.

De acuerdo con el estudio de las ofertas, se determina que la única oferta recibida cumple con los requerimientos cartelarios.

CUADRO DE ESTUDIO DE OFERTAS

-según dictamen técnico-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRITA**CUADRO ESTUDIO DE OFERTAS****DICTAMEN TÉCNICO****COMPRA DIRECTA N° 2019CD-000007****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

					OFERTA UNICA	
					ERICK AGÜERO MIRANDA	
ITEM	CANT	DESCRIPCION	Precio unitario	Monto total	PUNTAJE	OBSERVACION
1	1	Servicios de mantenimiento de instalaciones del Comité Cantonal de Deportes	₡ 1.750.000,00	₡ 1.750.000,00	100	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL CARTEL . Ademas cuenta 8 años de experiencia adicional y tambien es residente del cantón de Parrita

3. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de la oferta, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda adjudicar la línea al único oferente de la siguiente manera

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

# oferente	Nombre oferente	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	Erick Agüero Miranda, cédula 6-172-171	1	₡1,750.000.00

d. Transporte**Resolución de Adjudicación
RA-CCDRP-008-2019**

Recomendación de adjudicación de la **COMPRA DIRECTA 2019CD-000009** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE”**.

Solicitado por JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA, cuya estimación presupuestaria inicial era de ₡470.000.00.

A continuación se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

1. OBJETIVO

Contar con los servicios de transporte para trasladar a los equipos representativos del CCDR Parrita en las diferentes competencias deportivas.

Este trámite se compone de 1 líneas:

Línea	Disciplina	Servicio de transporte saliendo de Parrita con destino a:	Cantidad de pasajeros a trasladar	Fecha del servicio	Cotización del servicio en colones
1	JDN futbol fem	Buenos Aires, Guatuso, San Carlos	30	02-06 2019	

Descripción y obligaciones

Los vehículos requeridos para los traslados de los y las atletas deberán cumplir y presentar copias de los siguientes documentos:

1. Presentar copia de patente municipal.
2. Debe presentar copia pólizas del INS u otra aseguradora con las coberturas A y C del autobús necesarias para brindar el servicio de transporte.
3. Permiso correspondiente al traslado de personas (no estudiantes) del MOPT
4. Título de propiedad del vehículo, si el vehículo no es propiedad del oferente deberá presentar un contrato de alquiler vigente.
5. Tarjeta de revisión técnica del vehículo al día.
6. Derecho de circulación del vehículo al día.
7. Debe presentar copia de licencia al día del chofer encargado.
8. El detalle de las características mínimas del vehículo a ofrecer son:
 - El modelo del vehículo no debe ser menor 2003
 - Capacidad mínima de 29 pasajeros debidamente sentados

Nota:

- Las horas y los lugares de salidas se coordinará directamente con el Entrenador del equipo
- Al ser competencias deportivas y eliminatorias, puede haber cambios de último momento en la programación tanto de día como de horas, lo que será comunicado oportunamente, en caso de que el costo del servicio se incremente el Comité asumirá dicho costo.

2. ANTECEDENTES

- b. Mediante solicitud realizada en la **Decisión Inicial** del 23 de mayo de 2019, la Presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Parrita, Sra. Ángela Carvajal Barrantes solicita proceder con la contratación de los servicios de transporte para equipos representativos del CCDR Parrita.
- c. De acuerdo a la **Decisión Inicial**, respecto a la estimación presupuestario, se estableció un monto de.

Monto presupuestado: **€470.000, 00 colones**

Partida presupuestaria: **1-01-02**

Programa: **Deporte y Recreación**

- d. El CCDRP posee el recurso humano y los recursos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación y será la **Junta Directiva del CCDRP** el responsable de la supervisión de la ejecución.

3. EL CONCURSO

- d. El día 23 de mayo de 2019, se procedió con la invitación directa a los potenciales proveedores, el detalle de los proveedores invitados se presenta a continuación:

Jeniffer Sequeira Vargas, 6-334-673
GARIEVE DEL PACIFICO S.A., 3-101-375816
Santamaría Bonilla Danny, 1-1080-0006

Las invitaciones respectivas constan en el expediente de la contratación.

- e. Esta contratación fue declarada de urgencia, según consta en el expediente, documento que indica:

Declaración de urgente

Por este medio se declara como urgente la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 000008-2019** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE".

Dicha contratación tiene por objetivo la Contratación de servicios de transporte para el equipo de fútbol femenino del CCDD Parrita para la participación del Repechaje a JDN 2019.

Esta contratación se declara como urgente por cuanto se requiere contar con el transporte urgente para cumplir con el programa de repechaje y la efectiva participación de la delegación deportiva en la eliminatoria por repechaje nacional.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa en el artículo 144

En casos acreditados como urgentes se pueden solicitar las cotizaciones con, al menos, cuatro horas de anticipación a su recepción; en este supuesto deberá existir un documento firmado por un funcionario que se haga responsable de esta decisión, quien será el mismo que dicta el acto de adjudicación.

Es por lo anterior que se deberá proceder a recibir ofertas para este concurso en un plazo no mayor a las 4 horas, de manera que de ser posible se pueda adjudicar, notificar y formalizar el mismo 23 de mayo.

Cabe mencionar que esta solicitud será elevada en la próxima sesión de la Junta Directiva de la Junta para que valide todo lo actuado como corresponde.

- f. El día 23 de mayo de 2019 a las 3:00 p.m. se procedió con la apertura de las ofertas, el detalle de las ofertas participantes se presenta a continuación.

Oferta #	Nombre oferente	Cédula
1	Santamaría Bonilla Danny	1-1080-0006
2	GARIEVE DEL PACIFICO S.A	3-101-375816

4. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El estudio del cumplimiento de las condiciones cartelarias fue realizado por Arelis Elizondo Morales, Encargada Área Adm.

CUADRO DE ESTUDIO DE OFERTAS

-según dictamen técnico-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRITA

COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTIA N° 2019CD-000008

CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE

TIPO CAMBIO 1\$= €0,00

ITEM	CANT	DESCRIPCION		OFERTA UNO				OFERTA DOS			
				Costo unit €	Precio total €	Puntaje	Observaciones	Costo unit €	Precio total €	Puntaje	Observaciones
				Santamaría Bonilla Danny				Garieve del Pacífico S.A			
1	1	Buenos Aires, Guatuso, San Carlos	02-jun-19	€450.000,00	€450.000,00	100	Oferta, cumple con los requisitos solicitados en el cartel, pero el precio es mayor	€371.000,00	€371.000,00	100	Oferta cumple con los requisitos solicitados en el cartel, precio es menor.
				TOTAL OFERTA €	€450.000,00			TOTAL OFERTA €	€371.000,00		

5. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el análisis de las ofertas, así como los elementos de adjudicación y valoración de las ofertas consignadas en el cartel, por lo que se recomienda adjudicar las líneas al oferente 2 de la siguiente manera:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

Líneas recomendadas	Nombre oferente	Detalle Servicio de transporte saliendo de Parrita con destino a:	Monto recomendado
1	GARIEVE DEL PACIFICO S.A	Buenos Aires, Guatuso, San Carlos	€371.000,00

ARTICULO V Informe Entrenador

a. Kenneth Gómez

Se recibe el informe mensual de trabajo del entrenador Kenneth Gómez de la categoría JDN futbol femenino, para revisión y aprobación de la Junta Directiva.

Se retira el señor Carlos Soto a las 4:00 p.m.

ARTICULO VI ACUERDOS

Acuerdo N°1 (20-2019) Se aprueba en firme el cartel de reparaciones del Estadio.

Acuerdo N°2 (20-2019) Se aprueba en firme el cartel para la contratación de servicios de apoyo de promoción y seguimiento del deporte y la recreación.

Acuerdo N°3 (20-2019) Se aprueba en firme el informe de Kenneth Gómez.

Acuerdo N°4 (20-2019) Se adjudica en firme los carteles de fisioterapia, mantenimiento de Estadio, transporte y zumba.

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2019CD-000004 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	DETALLE	MONTO ADJUDICADO
Único	Paola Beita Bustamante, ced. 1-1342-0898	1	Contratación de un(a) Fisioterapeuta por servicios profesionales para la atención de atletas en 100 sesiones	€1.100.000,00

Forma de pago: contra factura Todo según cartel y la oferta

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2019CD-000006 para la "CONTRATACIÓN INSTRUCTOR DE ZUMBA SEGÚN DEMANDA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL CANTÓN DE PARRITA," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
DOS	Candy Cruz Céspedes 6-284-095	1	€3.000.000,00

Forma de pago: informe mensual y contra factura

Todo de acuerdo con el cartel y la oferta

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2019CD-000007 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
Único	Eduardo Agüero Miranda 6-172-171	1	€1.750.000,00

Forma de pago: informe mensual y contra factura

Todo de acuerdo a la oferta y al cartel

Realizar la adjudicación de la COMPRA DIRECTA 2019CD-000008 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE," de la siguiente manera:

# OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	LÍNEAS ADJUDICADA	DETALLE	MONTO ADJUDICADO
Dos	GARIEVE DEL PACIFICO S.A, 3- 101-375816	1	Buenos Aires, Guatuso, San Carlos	€371.000,00

Forma de pago: contra factura

Todo de acuerdo a la oferta y el cartel

Acuerdo N°5 (20-2019) Se acuerda trasladar la reunión ordinaria correspondiente al miércoles 05 de junio de 2019 para el lunes 03 de junio 2019.

ARTICULO VII CIERRE DE LA SESIÓN

Se levanta la sesión al ser las 4:45 pm

Sra. Ángela Carvajal Barrantes
Presidente

Sr. Adolfo Hidalgo Parra
Secretario